



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 089 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 16 FEB 2022

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 11 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 58° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, citado cuerpo normativo en su artículo 3° establece que la UNTRM se rige por los siguientes principios: (...) c) Autonomía, (...) y en el Artículo 7° establece que la UNTRM se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Asimismo, el Estatuto Artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, del mismo modo, en su artículo 39° establece que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano de Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNTRM/AU, de fecha 02 de julio del 2021, se resuelve incluir en el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero de 2020, la Cuarta Disposición Transitoria: En las Facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director del Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico tiene vigencia de un año lectivo;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 029-2022-UNTRM/FECICO, de fecha 01 de febrero del 2022, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve: Conformar el Consejo Académico de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conformado por el Decano, Directora del Departamento Académico de Educación, Ciencias de la Comunicación y Ciencias Básicas, Directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Directora de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación y estudiantes de las Escuelas Profesionales de la FECICO, matriculados entre el IV y X CICLO, que cuentan con promedios ponderados más altos, con una vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2022, o hasta cuando se realicen las elecciones de acuerdo a la Ley Universitaria, según el siguiente orden:





Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 089 -2022-UNTRM/CU

Dr. José Darwin Farje Escobedo

Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación.

Dra. Mariel del Rocío Choton Calvo

Directora (e) del Departamento Académico de Educación, Ciencias de la Comunicación y Ciencias Básicas.

Mg. Milagritos Edith López Palomares

Directora (e) de la Escuela Profesional de Educación Primaria.

Dra. Jessica Noemí Rojas Paico

Directora (e) de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación.

Yefernin Yeshiñe Gonza Olivera

Estudiante de la Escuela Profesional de Educación Primaria.

Jenifer Stefany Carrión López

Estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación.

Que, mediante Oficio N° 067-2022-UNTRM/FECICO, de fecha 02 de febrero del 2022, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, remite al Vicerrector Académico, para su Ratificación la Resolución de Decanato N° 029-2022-UNTRM/FECICO, de fecha 01 de febrero del 2022, antes citada;

Que, mediante Oficio N° 096-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 07 de febrero del 2022, el Vicerrector Académico, remite para consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 029-2022-UNTRM/FECICO, de fecha 01 de febrero del 2022, del Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, antes mencionada;

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 17.1, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria, de fecha 11 de febrero del 2022, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 029-2022-UNTRM/FECICO, de fecha 01 de febrero del 2022, del Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, antes citada.

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 029-2022-UNTRM/FECICO, de fecha 01 de febrero del 2022, del Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación que resuelve Conformar el Consejo Académico de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con una vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2022, o hasta cuando se realicen las elecciones de acuerdo a la Ley Universitaria, según el siguiente orden:

Dr. José Darwin Farje Escobedo

Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación.

Dra. Mariel del Rocío Choton Calvo

Directora (e) del Departamento Académico de Educación, Ciencias de la Comunicación y Ciencias Básicas.



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 089 -2022-UNTRM/CU

Mg. Milagritos Edith López Palomares

Directora (e) de la Escuela Profesional de Educación Primaria.

Dra. Jessica Noemí Rojas Paico

Directora (e) de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación.

Yefernin Yeshiñe Gonza Olivera

Estudiante de la Escuela Profesional de Educación Primaria.

Jenifer Stefany Carrión López

Estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
Policaipio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

CHVR
CARM/SG
HGM/Rech.